ANEXO No. 1C

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PARA LOS SEGUROS DE VIDA OBLIGATORIO Y VOLUNTARIO

La aseguradora deberá aceptar como prueba para el pago de la indemnización los siguientes documentos:

Funcionario:

- Informe de siniestro, emitido por Talento Humano de la Unidad.
- Copia últimos formatos de los Seguros de Vida Obligatorio y/o Voluntario que se encuentran en la historia laboral del funcionario, no se tendrán en cuenta los formatos que se encuentren en otra dependencia o en la aseguradora.
- Copia Registro Civil de defunción
- Copia cédula de ciudadanía del fallecido
- Copia Registro civil de nacimiento
-

Beneficiarios:

- Copia cedulas de ciudadanía (Mayores de edad y representantes legales)
- Registro civil de nacimiento en el caso de menores de edad.
- Carta de Representación Legal ante Notaria
- Certificación Bancaria cuenta individual
- Carta de solicitud de pago (Indicando dirección y teléfono)
- Cuando no haya formato de Seguro de Vida Obligatorio y/o Voluntario en la historia laboral, se torne ineficaz o presente alguna inconsistencia, éste se cancelara mediante la Resolución de Beneficiarios que emite el Área de prestaciones sociales de la Policía Nacional, donde se designan los beneficiarios de ley.
- Copia soporte nómina, en el cual obre el descuento efectuado a la Aseguradora por concepto de Seguro Voluntario.

COMITÉS DE SINIESTROS

Bimestralmente dentro de los diez (10) primeros días calendario, la Policía Nacional – Grupo de Seguros, en coordinación con la Oficina de Procedimientos de Personal, programará un comité de siniestros donde se discutan los casos pendientes de pago y se haga entrega al Grupo de seguros y, funcionarios de la Policía Nacional encargados del manejo de las pólizas, de la estadística acumulada de los siniestros, y el reporte de siniestros pagados, debidamente digitalizados, con los respectivos comprobantes de pago de las indemnizaciones. La información se deberá entregar a la Policía Nacional en medio físico y magnético, con los datos y en el formato que se indique y con la periodicidad que se establezca por parte de la Institución, siendo igualmente obligatorio el reporte de los pagos efectuados, en la medida que estos se efectúen. Esta información deberá ser exacta y podrá ser validada por la Policía Nacional.

Intendente **JOSÉ GUILLERMO ESCÁRRAGA QUIROZ**
Analista de Riesgos y Seguros DIRAF

Capitán **LILIANA FRANCO MORENO**
Jefe Grupo Seguros DIRAF